



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2017/MDY

Yura, 21 de febrero del 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 21 de febrero del 2017, las Bases del Proceso de Contratación CAS N° 002-2017-MDY de, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación de las Bases del Proceso de Contratación N° 002-2017-MDY, para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 32 del artículo 9 de la ley 27972.

Que, de acuerdo al inciso 32° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".





Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** las Bases del Proceso de Contratación CAS N° 002-2017-MDY, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE** a la Comité de selección de Concurso Público su implementación y tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

EDWARD JAIME VELARDE CACERES  
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE